

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º97104 Acta 15

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO.

Téngase a la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con C.C. 1.140.862.823 y portadora de la T.P. 287.982 del C.S. de la J., como apoderada de la parte Recurrente, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

SCLAJPT-04 V.00

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Martha Cecilia Osorio López y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE/ZŰÑIGA/ROMERO